



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°092-2018-MDLA/A.

La Arena, 19 de Abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 179-2018/MDLA-SGDUR-ING-HJZY de fecha 13 de Abril de 2018, Informe Legal N° 0132-A-2018-MDLA-SGAJ, respecto a designación de Inspector de Servicio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, mediante el documento de la referencia a), solicita designación de INSPECTOR DEL SERVICIO: **“Limpieza y Descolmatación de drenes en el sector Hidráulico Medio y Bajo Piura en la Jurisdicción del Distrito de La Arena - Provincia de Piura - Región Piura”**

Señala, que el inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, y debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales para el servicio de la actividad. Además, solicita se designe vía Acto Resolutivo al inspector de servicio, que será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del Servicio. Finalmente, se propone a él mismo como Inspector del servicio: **“Limpieza y Descolmatación de drenes en el sector Hidráulico Medio y Bajo Piura en la Jurisdicción del Distrito de La Arena - Provincia de Piura - Región Piura”**;

Que, de conformidad con el Artículo 159° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D. S. N° 350-2015-EF, que trata sobre el Supervisor de Obra; textualmente señala: *“Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un **inspector** o con un supervisor.....”*; el mismo que debe contar con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra;

Que, mediante Informe Legal N° 0132-A-2018-MDLA-SGAJ de fecha 19 de Abril de 2018, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, se emita, la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se designe al Ing. Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, identificado con DNI N°



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°092-2018-MDLA/A.

La Arena, 19 de Abril de 2018

02867123, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, como Inspector para el servicio “Limpieza y Descolmatación de drenes en el sector Hidráulico Medio y Bajo Piura en la Jurisdicción del Distrito de La Arena - Provincia de Piura - Región Piura”.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, identificado con DNI N° 02867123, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, como Inspector para el servicio: “Limpieza y Descolmatación de drenes en el sector Hidráulico Medio y Bajo Piura en la Jurisdicción del Distrito de La Arena - Provincia de Piura - Región Piura”.

ARTICULO SEGUNDO: DÈSE CUENTA, a Gerencia Municipal, y a los demás estamentos administrativos que tengan injerencia a fin de dar cumplimiento la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
ALCALDÍA
PIURA
NEYLLY HARRISON CALLEDO ROJAS
ALCALDE